Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Expte.: eAJ-0006/2022
Asunto: Licitación de un Servicio de planificación y compra de medios publicitarios para las marcas bajo el paraguas de Turismo de Islas Canarias y su estrategia Canarias Destino, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con el Fondo REACT-EU o Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (Fondos "Next Generation EU"). Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y Tramitación Ordinaria.

ACTA TERCERA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE EXAMEN DE LAS SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES REQUERIDAS A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA EN SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO 1 Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN NO EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS CONTENIDA EN SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO 2 PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA LICITACIÓN DE UN SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA LAS MARCAS BAJO EL PARAGUAS DE TURISMO DE ISLAS CANARIAS Y SU ESTRATEGIA CANARIAS DESTINO, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO REGIONAL DE DESARROLLO (FEDER) Y/O CON EL FONDO REACT-EU O MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (FONDOS "NEXT GENERATION EU").

El día 06 de mayo de 2022, siendo las 09:47 horas y empleando medios electrónicos, se reúne por videoconferencia (*Microsoft Teams*) y en acto no público, los miembros de la Mesa de Contratación designados en virtud de Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de 10 de marzo de 2022 y como se anuncia el día 03 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSE) y el Portal de Licitación que emplea Promotur Turismo Canarias S.A, en cumplimiento de lo prevenido en la Cláusula núm. 12.4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige este procedimiento (PCAP).

Componen esta Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 12-05-2022 10:44:13	**Firmado por:** JOSE ALBERTO ALEMAN **Fecha:** 12-05-2022 12:03:57	**Firmado por:** ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON **Cargo:** Responsable de Proyecto **Fecha:** 12-05-2022 12:14:52	**Firmado por:** MARÍA GUARDIET **Cargo:** Responsable de Proyecto **Fecha:** 12-05-2022 12:33:14	**Firmado por:** NAIARA ALICIA CAMBIL **Cargo:** Técnico-Asesor Jurídico **Fecha:** 12-05-2022 12:44:17	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Cargo:** Responsable de Proyecto **Fecha:** 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidente-Suplente	Dº Juan Armas Puente	Director	Servicios Generales
Secretaria	Dª Naiara Cambil Yepes	Técnico-Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica, Personal y Contratación
Vocal jurídico	Dª Catalina Suárez Romero	Jefa	Asesoría Jurídica, Personal y Contratación
Vocal financiero	Dº José A. Alemán Ramírez	Jefe	Contabilidad
Vocales técnicos	Dª Alicia García-Tuñón Rodríguez	Directora	Informática y Desarrollos Tecnológicos
	Dª María Guardiet de Vera	Directora	Investigación y Conectividad

Se advierte que, ante la ausencia justificada por motivos de agenda de **Dº José Juan Lorenzo Rodríguez**, quien ostenta la Presidencia de esta Mesa, se establece la sustitución del cargo, por **Dº Juan Armas Puente**, que asume las funciones correspondientes al mismo con absoluta imparcialidad e independencia. Tal suplencia se fundamenta con base a la Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de 10 de marzo de 2022, que prevé expresamente esta circunstancia y, así, en coherencia con el régimen general de suplencia previsto en los artículos 13 y 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que se modula en atención a las peculiaridades organizativas propias de esta mercantil pública, siendo que resulta indiferente, como señala la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en Informe 5/2011, de 02 de febrero, con cita en la STSJ de Madrid de 25 de octubre de 1996 la STSJ de Castilla León de 17 de octubre de 2008, que las distintas sesiones de un órgano colegiado sean celebradas con la asistencia de los titulares o de los suplentes.

Al igual que como manifestaron los miembros titulares de la Mesa, **el Presidente-Suplente declara** en documento individual, con carácter previo a la celebración de la reunión indicada, **no estar afectado por ningún conflicto de intereses para llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas** al procedimiento señalado que pudiera parecer que comprometiera su imparcialidad e independencia en el contexto de esta licitación, siguiendo el Modelo que figura en Anexo IV letra a) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y dando así cumplimiento, además de lo establecido en dicha Orden, a los artículos 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, 64 y 71.1 g) de la LCSP/2017.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 12-05-2022 10:44:13

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 12-05-2022 12:03:57

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:14:52

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:33:14

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 12-05-2022 12:44:17

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Hecha esta apreciación, se comprueba así la asistencia por videoconferencia (*Microsoft Teams*) de todos los miembros de la Mesa de Contratación indicados *ut supra*, que han sido previamente notificados por correo-e electrónico en fecha de 02 de mayo de 2022 que obra al expediente y, por lo tanto, se acredita que existe el *quórum* necesario para la válida constitución de la Mesa, de conformidad con el artículo 326 de la LCSP/2017 y 21.7 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que resulte de aplicación (Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), así como analógicamente, el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y como se deja constancia en Acta Primera, procediéndose, por lo tanto, a examinar las subsanaciones y aclaraciones solicitadas a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos aportada en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO 1** por los licitadores que concurren a este procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, y posteriormente, de conformidad con la Cláusula núm. 13.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), a la apertura del **SOBRE-ARCHIVO 2** y a la valoración de la documentación contenida en ella que depende de un juicio de valor; todo ello en el marco de las atribuciones conferidas a esta mesa en la Cláusula núm. 15.1 del PCAP en relación con el artículo 157.1 de la LCSP/2017.

Antes de proceder a la realización de las actuaciones antes indicadas, y con la venia del Presidente de la Mesa, toma la palabra Dª Catalina Suárez Romero, responsable del área de Asesoría Jurídica, Personal y Contratación de esta entidad, que actúa en este acto como Vocal con funciones de asesoramiento jurídico a la Mesa, que recuerda a los miembros de dicho órgano los siguientes antecedentes:

1º.- El día 04 de abril de 2022 se reunió la Mesa de Contratación a fin de abrir y calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, según el art. 140 de la LCSP/2017, y que presentan los candidatos concurrentes en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO 1**. Consta en el expediente que participan en este procedimiento un total de cuatro (4) empresas licitadoras, dos de ellas concurriendo bajo la forma de Unión Temporal de empresarios/as (UTE).

2º.- Del resultado del examen que se llevó a cabo sobre la documentación administrativa aportada en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO 1,** se evacúa Acta Segunda, donde se concluye que dicha documentación presenta errores o defectos subsanables y/o se precisa por la mesa que se realicen por los licitadores las aclaraciones oportunas, y, en consecuencia, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles a todos los candidatos participantes con la finalidad de subsanar y/o aclarar la misma, a tenor de la Cláusula núm. 13.1 párrafo II del PCAP, los artículos 141.2 párrafo II y 176 de la LCSP/2017 y el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 12-05-2022 10:44:13	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 12-05-2022 12:03:57	Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:14:52	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:33:14	Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL Cargo: Técnico-Asesor Jurídico Fecha: 12-05-2022 12:44:17	Firmado por: JUAN ARMAS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

3º.- En fecha de 25 de abril de 2022 se publica la meritada Acta Segunda en PLACSE y, simultáneamente, en el Portal de Licitación que emplea Promotur Turismo Canarias S.A.

4º.- Al siguiente día, se procede a notificar electrónicamente a cada una de las licitadoras concurrentes el requerimiento formal de subsanación y/o aclaración, disponiéndose el plazo y medio para llevarlo a efecto.

5º.- Cumplido el trámite de subsanación y/o aclaración de la documentación contenida en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO 1,** el día 02 de mayo por la Secretaria de la mesa se convoca a los miembros que la componen a la reunión que ahora se celebra para el examen de dicha subsanación y/o aclaración y las actuaciones posteriores que acaecen en virtud de la citada Cláusula núm. 13.2 del PCAP.

Una vez informados a los miembros de la Mesa de los antecedentes y actuaciones expuestas, la Vocal con funciones relativas al asesoramiento jurídico de la Mesa invita a los miembros de la Mesa a que manifiesten cualquier duda, cuestión u objeción en relación con la presente licitación. Se deja constancia en la presente Acta que **ningún miembro de la Mesa de Contratación determinada para este procedimiento realiza manifestación, advertencia u observación al respecto.**

Así, se procede por esta Mesa de Contratación a comprobar en este acto que la documentación subsanada y/o aclarada por todos los licitadores a los que se requirió subsanar los defectos advertidos en la documentación administrativa contenida en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1**, o realizar las aclaraciones sobre la misma que fueran pertinentes, es adecuada y se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Los resultados del examen o comprobación de la subsanación y/o aclaración requerida son los siguientes:

1º.- UTE: T2O ADMEDIA SERVICES, S.L Y LA ESCALERA DE FUMIO DIGITAL MEDIA S.L

Se verifica que la UTE subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, toda vez que se corrigen los defectos formales advertidos en la letra b) de la parte IV del DEUC con respecto al medio acreditativo de la solvencia económica y financiera relativo al seguro de indemnización por riesgos profesionales, al indicarse el compromiso vinculante de su suscripción conforme al umbral mínimo que se exige en la Cláusula núm. 4.6 del PCAP.

Asimismo, resultan satisfechas para la Mesa de Contratación las aclaraciones realizadas y que comprende la aportación de documentos complementarios relativos a la solvencia

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 12-05-2022 10:44:13	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 12-05-2022 12:03:57	Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:14:52	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:33:14	Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL Cargo: Técnico-Asesor Jurídico Fecha: 12-05-2022 12:44:17	Firmado por: JUAN ARMAS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

técnica y profesional de los anteriores servicios prestados que se declaran en sendos DEUC.

En cuanto a la acreditación de la solvencia económica y financiera mediante el patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, se acude, como se indica en DEUC, a la solvencia de entidades externas a fin de completar y alcanzar el valor mínimo del patrimonio neto o ratio entre activos y pasivos, visto que no se especificó el alcance del mismo.

Esta posibilidad es admitida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en su sentencia de 10 de octubre de 2013 (Asunto c-94/12) al concluir que *«los licitadores que concurran en UTE no solo pueden completar su solvencia acumulativamente teniendo en cuenta la de todos los componentes de la UTE, sino que incluso pueden recurrir la de los empresarios con los que pretenden subcontratar la prestación.»*

En coherencia con este pronunciamiento, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 690/2015 añade que es preciso que todas las entidades que integran la UTE cumplan los requisitos mínimos del solvencia, dado que su responsabilidad es solidaria e ilimitada, recordando que ello es sin perjuicio de que pueda acreditarse a través de la integración, en caso de que alguna de las empresas que forman la UTE no alcance las condiciones mínimas de solvencia técnica, económica y financiera exigidas, lo cual presupone la existencia de solvencia, aunque insuficiente.

A tal efecto, se comprueba por la Mesa si la integración realizada por la UTE se adecúa a los requisitos establecidos legal y doctrinalmente para su efectiva aplicación: esto es, primero, que la integración se fundamenta en la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica y profesional, y no en la capacidad o la habilitación profesional, o la ausencia de prohibiciones de contratar, pues se tratan de requisitos de aptitud de carácter personalísimo; y segundo, que la acreditación de la disposición efectiva durante toda la ejecución del contrato de los medios que se han integrado en la solvencia mediante la aportación del compromiso por escrito de ambas entidades. **Tales requisitos se entienden cumplidos al verificarse por la Mesa la presentación del referido compromiso, así como de la subsanación de la letra c) de la parte II y la letra b) de la parte IV de cada DEUC.**

Por todo lo anterior argumentado, resulta **admitido** a este procedimiento.

2º.- INICIATIVAS DE MEDIOS, S.A

Se verifica que el licitador subsana y/o realiza las aclaraciones a la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 12-05-2022 10:44:13	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 12-05-2022 12:03:57	Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:14:52	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:33:14	Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL Cargo: Técnico-Asesor Jurídico Fecha: 12-05-2022 12:44:17	Firmado por: JUAN ARMAS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Dicha subsanación se realiza con la aportación del Certificado de clasificación empresarial, según lo previsto en la Cláusula núm. 4.3 del PCAP, al que el licitador acompaña las aclaraciones oportunas por escrito, resultando que la referida clasificación del empresario se incluye en el Grupo, Subgrupo y categoría exigido (Grupo T, Subgrupo 1, Categoría 5), **teniéndose por prueba bastante su solvencia para la presente licitación**, en coherencia con lo prevenido en el pliego y en aplicación de un criterio antiformalista.

Por consiguiente, este licitador es **admitido** a este procedimiento.

3º.- IKI MEDIA COMMUNICATIONS, S.L

Se verifica que el licitador subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma.

Dicha subsanación se realiza con la aportación del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que contiene la clasificación empresarial, según lo previsto en la Cláusula núm. 4.3 del PCAP, y que acredita que el empresario se incluye en el Grupo, Subgrupo y categoría exigido (Grupo T, Subgrupo 1, Categoría 5), **teniéndose por prueba bastante su solvencia para la presente licitación,** en coherencia con lo prevenido en el pliego y en aplicación de un criterio antiformalista.

Por consiguiente, este licitador es **admitido** a este procedimiento.

4º.- UTE CARAT-MEDIATALENT

Se verifica que el licitador subsana la documentación administrativa preceptiva en tiempo y forma, **al haberse aportado los DEUC correspondientes a cada licitador que conforma la UTE y adecuarse éstos al Modelo de DEUC** configurado para esta licitación y dispuesto por el órgano de contratación en formato *xml* y PDF a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSE) y el Portal de Licitación que emplea Promotur Turismo Canarias S.A.

Además, **los DEUC aportados cumplen con el contenido exigido en la Cláusula núm. 11.2.2.2. y Anexo II del PCAP**, acreditándose las condiciones de solvencia no sólo por los extremos declarados en el documento sino también por medio del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de una de ellas, que contiene la clasificación empresarial, según lo

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 12-05-2022 10:44:13	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 12-05-2022 12:03:57	Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:14:52	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:33:14	Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL Cargo: Técnico-Asesor Jurídico Fecha: 12-05-2022 12:44:17	Firmado por: JUAN ARMAS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

previsto en la Cláusula núm. 4.3 del PCAP, y que acredita que el empresario se incluye en el Grupo, Subgrupo y categoría exigido (Grupo T, Subgrupo 1, Categoría 5), teniéndose por prueba bastante su solvencia para la presente licitación.

Por lo expuesto, resulta **admitido** a este procedimiento.

Acto seguido, y visto que **todas las candidatas cumplen con las condiciones de aptitud, solvencia y demás circunstancias previas, y, por lo tanto, se admite su participación al procedimiento**; por el Presidente y la Secretaria de la mesa se procede a firmar la apertura electrónica del **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO 2**, en la que se contiene la documentación no evaluable de forma automática.

Los criterios no evaluables automáticamente que se establecen para identificar la oferta de mejor relación calidad-precio y adjudicar este Servicio, y su puntuación máxima correspondiente, son:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Servicio de planificación y compra de medios publicitarios para Turismo de Islas Canarias	
	Puntuación máxima
Criterios de adjudicación no evaluables automáticamente	**60**
1. Propuesta de servicios de carácter innovador	15
2. Propuesta de sistema de planificación, ejecución y coordinación	15
3. Tres ejercicios de planificación de medios en base a los tres conceptos de comunicación aportados por el licitador	30

Con base a lo dispuesto en la Cláusula núm. 8.2.1 del PCAP, para los criterios 1 y 2 referidos, respectivamente, a la *"Propuesta de servicios de carácter innovador"* y a la *"Propuesta de sistema de planificación, ejecución y coordinación"*, el licitador deberá presentar cada propuesta en formato A4 y con un máximo de diez (10) páginas, pudiendo acompañarse en cada documentos de vídeos u otros elementos de apoyo.

En cambio, para el criterio 3 a los *"Tres ejercicios de enfoque en medios pagados en*

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 12-05-2022 10:44:13

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 12-05-2022 12:03:57

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:14:52

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:33:14

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 12-05-2022 12:44:17

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

base a los tres conceptos creativos aportados por el licitador", los licitadores deberán elaborar en un documento tres propuestas, en formato A5 y en número no superior a treinta (30) páginas, a las que igualmente podrán anexarse vídeos u otros elementos de apoyo.

Con todo, las propuestas para cada uno de estos criterios deben basarse en los licitadores deberán atenerse a los documentos recogidos en la Documentación Aclaratoria a que refiere la Cláusula núm. 10.2 del PCAP y la Cláusula núm. 12 del PPT, y particularmente para el criterio 3, además, los *briefs* o guías establecidos en el Anexo II del PPT.
La valoración de cada uno de los criterios versará, concretamente, sobre los siguientes aspectos y desglose individual de puntuación:

Criterio No evaluable automáticamente	Aspectos o subcriterios	Puntuación desglosada
Propuesta de servicios de carácter innovador	Carácter innovador derivado del conocimiento del cliente.	5 pts.
	Incorporación de la tecnología y la digitalización (*martech*) a la actividad de marketing.	5 pts.
	Incorporación de mejoras en la medición y evaluación del impacto de la inversión y, en general, en la mejora de la eficiencia.	5 pts.
Propuesta de sistema de planificación, ejecución y coordinación	Flexibilidad y simplicidad del sistema propuesto	5 pts.
	Metodologías y herramientas en él incluidas, que deberán ser de fácil implementación y utilización	5 pts.
	Nivel de adecuación del sistema a los objetos específicos del contrato y la propia propuesta del licitador	5 pts.
Tres ejercicios de enfoque en medios pagados en	Consistencia estratégica del enfoque propuesto, su alineación con la estrategia de la marca y la creatividad de sus planteamientos	9 pts.
	Segmentación de campaña a utilizar y el *mix* de medios, soportes y formatos propuesto.	9 pts.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530
turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 12-05-2022 10:44:13

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 12-05-2022 12:03:57

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:14:52

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:33:14

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 12-05-2022 12:44:17

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

base a los tres conceptos creativos aportados por el licitador	Eficiencia de los planes propuestos, especialmente su orientación a la eficiencia de la inversión	9 pts.
	Capacidad de síntesis y claridad en la presentación de los planes propuestos.	9 pts.

Hay que tener en consideración, conforme con el artículo 146.2 letra b) de LCSP/2017, que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se efectúa con carácter general por la mesa de contratación o por los servicios dependientes del órgano de contratación si no resulta preceptiva la intervención de tal mesa, lo que no resulta aplicable en el presente procedimiento al tratarse de un procedimiento abierto que obligatoriamente requiere su constitución (artículo 326.1 de la LCSP/2017), y considerando la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (JCCA), de 28 de febrero de 2018, que, sin ser dicho precepto de obligatoria aplicabilidad los poderes adjudicadores no Administración Pública (PANAP), como es Promotur Turismo Canarias S.A; habilita la posibilidad a que puedan constituir mesas de contratación como órganos de asistencia técnica especializada para garantizar los principios de objetividad y transparencia en la selección de la mejor oferta en términos de calidad y precio, y que implica observar las reglas establecidas para su constitución, adaptado a su naturaleza y estructura organizativa.

Asimismo la ley habilita la posibilidad de solicitar los informes técnicos que se consideren precisos, a tenor de lo previsto en el artículo 157.5 de la LCSP/2017, o de solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 326.5 párrafo IV de la LCSP/2017; aspectos que se regulan expresamente en la Cláusula núm. 12.3 del PCAP rector de esta licitación.

La aludida Cláusula dispone expresamente que, con referencia al criterio 3 *"Tres ejercicios de enfoque en medios pagados en base a los tres conceptos creativos aportados por el licitador"* de la Cláusula núm. 8.2.1, se puede encomendar su valoración a un órgano técnico especializado, debidamente identificado a través del portal de licitación que emplea Promotur Turismo Canarias S.A y/o la Plataforma de Contratación del Sector Público, y compuesto por un número mínimo de tres (3) miembros que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación y contarán con la debida especialización técnica en la materia objeto del contrato, y como se indica en la antes citada Cláusula núm. 13.2 del PCAP, se deberá asegurar su independencia de juicio y la inexistencia de conflictos de intereses con los posibles adjudicatarios del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP/2017. El asesoramiento que se preste por este órgano a la Mesa de Contratación que viene designado así expresamente en los pliegos, queda garantizado con su publicidad en el perfil de contratante, como se realizará,

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530
turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 12-05-2022 10:44:13

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 12-05-2022 12:03:57

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:14:52

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:33:14

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 12-05-2022 12:44:17

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

y ello al objeto de que su idoneidad pueda ser verificada y, en su caso, impugnada por los eventuales licitadores.

A la luz de las previsiones contenidas en el PCAP, se deduce que para la presente licitación corresponde con carácter general a la Mesa de Contratación la valoración de la documentación dependiente de un juicio de valor que se presenta en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO 2,** sin perjuicio de que se pueda requerir informes técnicos o contar con personal técnico o personas expertas independientes en el objeto del contrato para colaborar en el ejercicio de esta función, inclusive, y si resultara procedente, de las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales; empero, en la evaluación del criterio 3 a que se hace referencia en la Cláusula núm. 8.2.1, se faculta a que la Mesa de Contratación, pueda delegar específicamente su valoración a un órgano compuesto por técnicos dependientes del mismo, especializado y diferenciado, siempre que se cumplan las condiciones de constitución y validez que se regulan en el mismo PCAP.

La finalidad de la constitución de este órgano en el seno del presente procedimiento es garantizar el acierto y la objetividad de la decisión mediante un sistema que afiance la separación de funciones y la capacitación técnica, que, *de iure*, ya se establece en el sistema ordinario mediante las mesas de contratación, pero que, con base a la materia que constituye el objeto del contrato, justifica la participación del mismo en cuanto se pretende dotar de garantías adicionales o reforzadas a la función valorativa que se atribuye originariamente a la Mesa de contratación, apoyándola en el ejercicio de esta tarea, en concordancia con el antes mentados artículo 157.5 de la LCSP/2017, pues no hay que olvidar que, sin perjuicio de lo expuesto, la Mesa de contratación es el órgano que delibera y asiste al órgano de contratación y lo hace a razón de la cualificación de sus miembros, al margen de los auxilios con los que cuente, siendo que la capacidad profesional que tiene la Mesa para ejercer dicha función de valoración de ofertas de la licitación concreta, la tiene para el discernimiento de los informes técnico a que recurra.

Así lo entiende el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en Resolución 62/2011, de 9 de marzo, al señalar que la competencia para valorar las ofertas corresponde al órgano de contratación que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, la llevará a cabo a través de la mesa de contratación, si bien para ello, podrá valerse de los informes técnicos que estime pertinentes, **informes que se constituyen como documentos auxiliares, de carácter consultivo, que se emite por una persona cualificada y que ayuda a la mesa de contratación a realizar la labor que le incumbe de valorar las ofertas** (Expediente 9/2020 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). Por ello, **tales informes,**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 12-05-2022 10:44:13

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 12-05-2022 12:03:57

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:14:52

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:33:14

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 12-05-2022 12:44:17

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

cualquiera que sea su procedencia ya sea de técnicos externos a la entidad contratante o técnicos del propio órgano de contratación, no son vinculantes para la Mesa, por aplicación de la norma general del artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre: "*Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes*"."

La Mesa delibera en tal sentido si conviene acudir a un técnico del órgano de contratación que cuenta con los conocimientos y especialidad suficientes para valorar aquellos criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, a un técnico externo al que se pueda encargar la emisión de un informe sobre valoración de estos criterios o, en su caso, conviene la intervención del órgano técnico especializado ya designado para, si así lo considera la Mesa, la valoración del criterio 3 no valorable de forma automática; a fin de efectuar la evaluación de las restantes proposiciones técnicas de los criterios sujetos a juicio de valor, habida cuenta que la valoración de los criterios discrecionales fijados para esta licitación implica un verdadero conocimiento y especialización concreta en materia de *marketing* para el negocio turístico que aconseja la opinión cualificada de técnicos que auxilien a la Mesa de Contratación en el proceso valorativo.

A propósito de la viabilidad de encargar la valoración de los criterios discrecionales 1 y 2 al Órgano técnico especializado, sin perjuicio del que expresamente se atribuye su evaluación, nada impediría, en aplicación de la Cláusulas núm. 12.3 y 13.2 del PCAP y los artículos 157.5 y 326.5 párrafo IV de la LCSP/2017, que la Mesa de Contratación contara con el Órgano técnico especializado articulado de forma expresa como una posibilidad a la que acudir la Mesa en la realización de la valoración del criterio dependiente de un juicio de valor relativo a los "*Tres ejercicios de enfoque en medios pagados en base a los tres conceptos creativos aportados por el licitador*", para la evaluación del resto de criterios que no resultan valorables automáticamente, estos son, los criterios nominados como "*Propuesta de servicios de carácter innovador*" y "*Propuesta de sistema de planificación, ejecución y coordinación*", considerando que este Órgano técnico especializado tendrá la cualificación, especialización y conocimientos acreditados que permitirían orientar a la Mesa de Contratación en la identificación de la propuesta de mayor calidad de las presentadas, dado que se formará por responsables o técnicos del área que tienen la experiencia y conocimientos del objeto del contrato al pertenecer al departamento que van a hacer prioritariamente de los servicios licitados, y pueden aportar todos los matices técnicos y funcionales que requiere la Mesa en aras de ponderar las propuestas presentadas.

A este respecto, la Mesa de Contratación decide de forma unánime someter igualmente a la evaluación de los criterios dependientes de un juicio de valor que refieren a la "*Propuesta de servicios de carácter innovador*" y "*Propuesta de sistema de planificación, ejecución y coordinación*" al Órgano técnico especializado que, por disposición expresa en el PCAP, tiene encargada la valoración del criterio "*Tres*

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 12-05-2022 10:44:13	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 12-05-2022 12:03:57	Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:14:52	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:33:14	Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL Cargo: Técnico-Asesor Jurídico Fecha: 12-05-2022 12:44:17	Firmado por: JUAN ARMAS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

***ejercicios de enfoque en medios pagados en base a los tres conceptos creativos aportados por el licitador"*, y cuya delegación efectúa también esta Mesa en la presente acta.**

Con independencia de lo anterior, procede en todo caso que la Mesa de Contratación lleve a cabo su función valorativa en relación con la adecuación de las propuestas que documentan los criterios dependientes de un juicio de valor del **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO 2** a los requisitos formales exigidos conforme a la tan citada Cláusula núm. 8.2.1 del PCAP, y descritos anteriormente.

Del examen de las propuestas presentadas en dicho sobre-archivo por los licitadores que resultan admitidos, se hace constar lo siguiente:

1º.- UTE: T2O ADMEDIA SERVICES, S.L Y LA ESCALERA DE FUMIO DIGITAL MEDIA S.L

Presenta las propuestas técnicas para cada criterio, según el formato y contenido máximo que se establece en dicha Cláusula núm. 8.2.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que las propuestas técnicas se ajustan igualmente a las aspectos o subcriterios que se describen en la meritada Cláusula, y así, se atienen a los documentos recogidos en la Documentación Aclaratoria que se señala en la Cláusula núm. 10.2 del PCAP y la Cláusula núm. 12 del PPT, y los *briefs* o guías establecidos en el Anexo II del PPT.

En el contenido de las propuestas de referencia se aportan fotografías, diagramas, gráficas, tablas explicativas y otros elementos que permiten determinar el grado de tecnicidad de su oferta.

2º.- INICIATIVAS DE MEDIOS, S.A

Presenta las propuestas técnicas para cada criterio, según el formato y contenido máximo que se establece en dicha Cláusula núm. 8.2.1 del PCAP rector de este servicio.

Se comprueba que las propuestas técnicas se ajustan igualmente a las aspectos o subcriterios que se describen en la meritada Cláusula, y así, se atienen a los documentos recogidos en la Documentación Aclaratoria que se señala en la Cláusula núm. 10.2 del PCAP y la Cláusula núm. 12 del PPT, y los *briefs* o guías establecidos en el Anexo II del PPT.

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 12-05-2022 10:44:13	**Firmado por:** JOSE ALBERTO ALEMAN **Fecha:** 12-05-2022 12:03:57	**Firmado por:** ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON **Cargo:** Responsable de Proyecto **Fecha:** 12-05-2022 12:14:52	**Firmado por:** MARÍA GUARDIET **Cargo:** Responsable de Proyecto **Fecha:** 12-05-2022 12:33:14	**Firmado por:** NAIARA ALICIA CAMBIL **Cargo:** Técnico-Asesor Jurídico **Fecha:** 12-05-2022 12:44:17	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Cargo:** Responsable de Proyecto **Fecha:** 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

En el contenido de las propuestas de referencia se aportan fotografías, diagramas, gráficas, tablas explicativas y otros elementos que permiten determinar el grado de tecnicidad de su oferta.

3º.- IKI MEDIA COMMUNICATIONS, S.L

Aporta las propuestas técnicas para los criterios "*Propuesta de servicios de carácter innovador*" y "*Propuesta de sistema de planificación, ejecución y coordinación*", según el formato y contenido máximo que se establece en dicha Cláusula núm. 8.2.1 del PCAP rector de este servicio, a salvo de la relativa al criterio "*Tres ejercicios de enfoque en medios pagados en base a los tres conceptos creativos aportados por el licitador*", que, cumpliendo con el formato, no alcanza el máximo de páginas que fija en el pliego (se numeran en un total de 29 páginas), lo que, no obsta, a considerar su incumplimiento al ser un parámetro no excluyente.

Se comprueba que las propuestas técnicas se ajustan igualmente a las aspectos o subcriterios que se describen en la meritada Cláusula, y así, se atienen a los documentos recogidos en la Documentación Aclaratoria que se señala en la Cláusula núm. 10.2 del PCAP y la Cláusula núm. 12 del PPT, y los *briefs* o guías establecidos en el Anexo II del PPT.
En el contenido de las propuestas de referencia se aportan fotografías, diagramas, gráficas, tablas explicativas y otros elementos que permiten determinar el grado de tecnicidad de su oferta.

Además, se acompaña a estas propuestas de un documento de índice en el que relaciona los documentos y datos presentados y declara la veracidad de los mismos, incorporando enlaces a vídeos sobre el carácter innovador de su oferta, así como gráficos y tablas excel con respecto a cada una de las acciones de comunicación dispuestas por el órgano de contratación y sobre la que ha de basar preceptivamente su proposición.

4º.- UTE CARAT-MEDIATALENT

Aporta las propuestas técnicas para los criterios "*Propuesta de servicios de carácter innovador*" y "*Propuesta de sistema de planificación, ejecución y coordinación*", según el formato y contenido máximo que se establece en dicha Cláusula núm. 8.2.1 del PCAP rector de este servicio, a salvo de la relativa al criterio "*Tres ejercicios de enfoque en medios pagados en base a los tres conceptos creativos aportados por el licitador*", que, cumpliendo con el formato, no alcanza el máximo de páginas que fija en el pliego (se

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ
Cargo: Jefa de Personal y Contratación
Fecha: 12-05-2022 10:44:13

Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN
Fecha: 12-05-2022 12:03:57

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:14:52

Firmado por: MARÍA GUARDIET
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:33:14

Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL
Cargo: Técnico-Asesor Jurídico
Fecha: 12-05-2022 12:44:17

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

numeran en un total de 29 páginas), lo que, no obsta, a considerar su incumplimiento al ser un parámetro no excluyente.

Se comprueba que las propuestas técnicas se ajustan igualmente a las aspectos o subcriterios que se describen en la meritada Cláusula, y así, se atienen a los documentos recogidos en la Documentación Aclaratoria que se señala en la Cláusula núm. 10.2 del PCAP y la Cláusula núm. 12 del PPT, y los *briefs* o guías establecidos en el Anexo II del PPT.

En el contenido de las propuestas de referencia se aportan fotografías, diagramas, gráficas, tablas explicativas y otros elementos que permiten determinar el grado de tecnicidad de su oferta.

En definitiva, la Mesa de Contratación observa que todos los licitadores concurrentes y admitidos han cumplido con los requisitos de forma en cuanto a la presentación del documento que define las propuestas técnicas según el formato y número de páginas máximos que se determina en los Pliegos, y en atención a los aspectos o subcriterios que se describen para valorar los trabajos que se precisan y los documentos aclaratorios y *briefs* que se disponen para la redacción de su oferta.

Por ende, una vez realizadas estas comprobaciones, y en virtud de lo acordado precedentemente, la Mesa de Contratación acuerda unánimemente en este Acta:

I.- DAR TRASLADO de la documentación relativa a todos y cada uno de los criterios evaluables mediante juicio de valor y que se contiene en SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2, al Órgano técnico especializado y diferenciado en el que delega la Mesa de Contratación para este contrato y cuya designación se realizará por el órgano de contratación, con arreglo a los argumentos esgrimidos en este acta, para emitir los resultados y juicio técnico de dicha valoración, que será recogidos en Informe técnico suficientemente razonado, procediendo posteriormente a su envío a la Mesa de Contratación a efectos de su lectura y continuación del procedimiento.

Se significa en este Acta que, a tenor del artículo 64 de la LCSP/2017, el art. 24 de la Directiva 2014/24/UE y, así también, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el supuesto de que el presente contrato se financie con fondos europeos procedentes del Plan Next Generation EU, los técnicos que forman parte de este órgano y que se encargan de la evaluación de los criterios dependientes de un juicio de valor y contenido en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO 2** suscribirán, individualmente

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 12-05-2022 10:44:13	Firmado por: JOSE ALBERTO ALEMAN Fecha: 12-05-2022 12:03:57	Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:14:52	Firmado por: MARÍA GUARDIET Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:33:14	Firmado por: NAIARA ALICIA CAMBIL Cargo: Técnico-Asesor Jurídico Fecha: 12-05-2022 12:44:17	Firmado por: JUAN ARMAS Cargo: Responsable de Proyecto Fecha: 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : dab82d7617050200

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=dab82d7617050200

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

y con carácter previo a la valoración, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que obrará en el expediente, a fin de garantizar así su independencia de juicio.

Así, se da por finalizada la sesión y se extiende la presente Acta, el día indicado al principio de este acta, a las 14:43 horas, que firma, de todo lo que antecede y queda transcrito, los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

El Presidente-Suplente

Dº Juan Armas Puente

La Secretaria

Dª Naiara Cambil Yepes

Vocal jurídico

Dª Catalina Suárez Romero

Vocal financiero

Dº José A. Alemán Ramírez

Vocal técnico

Dª Alicia García-Tuñón Rodríguez

Vocal técnico

Dª María Guardiet de Vera

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ **Cargo:** Jefa de Personal y Contratación **Fecha:** 12-05-2022 10:44:13	**Firmado por:** JOSE ALBERTO ALEMAN **Fecha:** 12-05-2022 12:03:57	**Firmado por:** ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑON **Cargo:** Responsable de Proyecto **Fecha:** 12-05-2022 12:14:52	**Firmado por:** MARÍA GUARDIET **Cargo:** Responsable de Proyecto **Fecha:** 12-05-2022 12:33:14	**Firmado por:** NAIARA ALICIA CAMBIL **Cargo:** Técnico-Asesor Jurídico **Fecha:** 12-05-2022 12:44:17	**Firmado por:** JUAN ARMAS **Cargo:** Responsable de Proyecto **Fecha:** 12-05-2022 12:47:03

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do